



Condado de Santa Bárbara

Aviso de Prácticas de Privacidad

Entra en Vigencia el 14 de abril de 2003

Este aviso describe cómo la información médica acerca de usted puede ser usada y puede ser revelada y cómo usted puede obtener acceso a dicha información.

POR FAVOR, REVÍSELO DETENIDAMENTE.

El Condado de Santa Bárbara se compromete a proteger su información médica. Este aviso le explica las maneras en que el Condado de Santa Bárbara (referido aquí como “nosotros” o “el Condado”) puede usar y revelar información médica acerca de usted.

Se nos requiere por ley cerciorarnos de que su información médica esté protegida y se nos requiere proporcionarle este Aviso acerca de sus derechos y nuestros deberes legales y practicas de privacidad con respecto a su información médica. Debemos seguir los términos de este Aviso actualmente en efecto.

Cómo Podemos Usar y Revelar Su Información Médica

Podemos usar y revelar su información médica para distintos propósitos. Alguna información, tal como la relacionada a la droga y el alcohol, información de HIV e información de salud mental, está restringida en su uso y revelación. El Condado cumple con todas las leyes federales y estatales relacionadas a la protección de esta información. Los ejemplos a continuación son proporcionados para ilustrar los tipos de usos y revelaciones que podemos hacer sin su autorización.

- ❖ **Tratamiento.** Podemos usar y revelar su información médica para ayudar a sus proveedores de asistencia médica (doctores, dentistas, farmacias, hospitales y demás) en su diagnóstico y tratamiento. Por ejemplo, si usted es referido a otro proveedor, ese proveedor necesitará saber si usted es alérgico a cierta medicina.
- ❖ **Pago.** Podemos usar y revelar su información médica para poder cobrar y poder recibir el pago de tratamiento y servicios que reciba en el Condado. Por ejemplo, nosotros podemos usar su información médica para tramitar reclamos de Medi-Cal y recibir pago del mismo.
- ❖ **Operaciones del Cuidado de Salud.** Podemos usar y revelar su información médica para realizar nuestras actividades económicas, tales como la evaluación de calidad o actividades administrativas, incluyendo la administración de datos y servicios al cliente. Por ejemplo, nosotros podemos revisar información médica para encontrar maneras de mejorar el tratamiento y servicios a nuestros pacientes.
- ❖ **Recordatorios de Citas.** Nosotros podemos comunicarnos con usted para recordarle que usted tiene una cita en el Condado.
- ❖ **Alternativas de Tratamiento.** Nosotros le podemos recordar o recomendar las opciones posibles de tratamiento o alternativas que pueden ser de su interés. Por ejemplo, un paciente diabético puede ser contactado para tomar parte en un programa educativo para ayudar a pacientes de diabetes a administrar sus dietas.
- ❖ **Individuos Relacionados con Su Cuidado o el Pago de Su Cuidado.** Podemos autorizar información médica acerca de usted a un pariente, un amigo personal o a cualquier otra persona que usted autorice si esa persona está relacionada con su cuidado y la información es pertinente a su cuidado. Si el paciente es un menor, podemos revelar información a un padre o guardián cuando la ley lo permita.

- ❖ **Requerido por Ley.** Revelaremos su información médica cuando la ley lo requiera.
- ❖ **Actividades de Salud Pública.** Podemos revelar información médica a agencias de salud públicas para razones tales como la prevención o el control de enfermedades, lesiones o incapacidad.
- ❖ **Víctimas de Abuso, Negligencia o Violencia Doméstica.** Podemos revelar información médica a agencias de gobierno acerca del abuso, descuido o violencia doméstica.
- ❖ **Actividades del Descuido de la Salud.** Podemos revelar información médica a las agencias gubernamentales o agencias de licenciar, auditoriales y acreditadas que son autorizadas o requeridas por ley.
- ❖ **Procedimientos Judiciales y Administrativos.** Podemos revelar información médica en respuesta a un tribunal u orden administrativa. Podemos revelar también su información médica en ciertos casos como respuesta a una citación legal, el pedido de descubrimiento u otro proceso legal.
- ❖ **Aplicación de la Ley.** Podemos revelar información médica bajo circunstancias limitadas a un oficial de la ley en respuesta a una autorización o proceso semejante; para identificar o localizar a un sospechoso; o para proporcionar información acerca de la víctima de un crimen.
- ❖ **Médico Forense, Directores de Funeraria, Donación de Órganos.** Podemos autorizar información médica a un forense o directores de funerarias para permitirles llevar a cabo sus obligaciones. Podemos revelar también información médica con respecto a la donación de órganos o tejidos.
- ❖ **Investigación.** Bajo ciertas circunstancias, podemos revelar su información médica limitada para la investigación, siempre y cuando se hayan tomado ciertas medidas para proteger su privacidad.
- ❖ **Para Evitar Una Amenaza Grave a la Salud o Seguridad.** Podemos revelar su información médica, con algunas limitaciones, cuando sea necesario prevenir una amenaza grave a su salud y su seguridad o la salud y la seguridad del público en general u otra persona.
- ❖ **Actividades Nacionales de Seguridad y e Inteligencia.** Como autoriza o requiere la ley, nosotros podemos revelar su información médica a oficiales federales autorizados para servicios de inteligencia, el contraespionaje y otras actividades nacionales de seguridad. Esto puede incluir investigaciones especiales o la protección que proporcionan al presidente, otras personas autorizadas o autoridades de estado extranjeras.
- ❖ **Compensación del Trabajador.** Podemos revelar información médica hasta donde sea necesario para conformar con la ley de programas de compensación de trabajadores de California.
- ❖ **Reclusos.** Si usted es un preso de una institución penal o está bajo custodia de oficiales de aplicación de la ley, nosotros podemos revelar su información médica a la institución penal autorizada o requerida por ley.

Otros Usos o Revelaciones de Su Información Médica

Otros usos o revelaciones de su información médica se harán sólo con su autorización escrita, a menos que de otro modo sea autorizada o requerida por la ley. Usted puede revocar (o cancelar) una autorización por escrito en cualquier momento. Si usted cancela su autorización por escrito, nosotros no revelaremos su información médica después que hayamos recibido su cancelación, con excepción de las revelaciones que se tramitaban antes de recibir su cancelación.

Sus Derechos Respecto a Su Información Médica

Usted tiene ciertos derechos con respecto a su información médica de salud que mantenemos. Para los derechos a continuación, su pedido debe ser hecho por escrito y dirigido a la división médica correspondiente de Registros Médicos en los servicios de bomberos, servicios de Salud Pública o el Departamento de Servicios de Alcohol, Droga y Salud Mental.

- ❖ **El Derecho de Conseguir Acceso a Ver y Copiar Su Información Médica.** Usted tiene el derecho de revisar u obtener copias de sus registros médicos de información, con algunas excepciones limitadas. Podemos cobrar un honorario para los costos de producir, copiar y enviar la información solicitada, pero nosotros le diremos el costo por adelantado. En ciertas circunstancias limitadas, nosotros podemos negar su pedido, por escrito, con una explicación para ver y/o recibir una copia. Si a usted se le niega el acceso a la información médica, puede solicitar que se le considere nuevamente, en la mayoría de los casos.
- ❖ **El Derecho de Enmendar Su Información Médica.** Si usted siente que la información médica que podemos tener acerca de usted es inexacta o incompleta, puede solicitar que enmendamos (corrijamos o suplementemos) la información. Su pedido debe incluir la razón por la cual usted busca un cambio. Podemos negar su pedido si usted pide que nosotros enmendemos información que no fue creada por el Condado, no es la parte de información médica mantenida por el Condado, no es la parte de información médica que se le permitiría ver y copiar, o usted pide enmendar un registro que es ya exacto y completo. Si negamos su pedido de enmendar, nosotros le notificaremos por escrito. Usted entonces tiene el derecho de enviarnos una declaración escrita delineando el desacuerdo con nuestra decisión.
- ❖ **El Derecho a Una Contabilidad de Revelaciones.** Usted tiene el derecho de solicitar una contabilidad o lista de las revelaciones que hemos hecho de su información médica. La lista no incluirá nuestras revelaciones relacionadas a su tratamiento, las operaciones del pago, la asistencia médica, ni las revelaciones hechas a usted con su autorización. La lista puede excluir también ciertas otras revelaciones, tales como las que están permitidas por la ley.

Su pedido debe especificar un período de tiempo dentro del cual usted quiere una contabilidad. Este período de tiempo no puede ser más largo que seis años y no puede incluir las fechas antes del 14 de abril de 2003. La primera contabilidad que usted solicita dentro de un período de 12 meses será gratis. Para listas adicionales dentro del mismo período, nosotros podemos cobrar para proporcionarle la contabilidad, pero le diremos el costo por adelantado.
- ❖ **El Derecho a Solicitar Restricciones en el Uso y la Revelación de Su Información Médica.** Usted tiene el derecho de solicitar que restrinjamos o limitemos cómo usamos o revelamos su información médica para el tratamiento, los trámites de pago o la asistencia médica. Es posible que no accedamos a su pedido. Si accedemos, cumpliremos con su pedido a menos que la información se necesite para una emergencia. En su pedido, usted debe decirnos (1) qué información quiere limitar; (2) si usted quiere limitar cómo usamos o revelamos su información, o ambos; y (3) a quién quiere que se le apliquen las restricciones.

- ❖ **El Derecho de Solicitar Comunicaciones Confidenciales.** Usted tiene el derecho de solicitar que le comuniquemos acerca de cuestiones médicas de una cierta manera o en una cierta localidad. Por ejemplo, usted puede solicitar que nosotros le avisemos en el trabajo antes que en el hogar. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea ser avisado. Haremos todo lo posible por cumplir con su solicitud.
- ❖ **El Derecho a Una Copia de Papel de Este Aviso.** Usted tiene derecho a una copia de papel de este aviso y puede pedir que nosotros le demos una copia de este aviso en cualquier momento. Además, una copia de este aviso se anunciará en nuestras salas de espera y en el sitio web del Condado, www.countyofsb.org.

Cambios a Este Aviso

Nosotros nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso en cualquier momento, tanto para información médica que tenemos ya acerca de usted así como también cualquier información que recibamos en el futuro. Anunciamos también una copia de nuestro aviso actualizado en nuestras salas de espera y en nuestro sitio web en www.countyofsb.org. Además, usted siempre puede solicitar una copia del Aviso actualmente en efecto.

Quejas

Si usted cree que sus derechos de privacidad se han violado o usted quiere formular una queja contra nosotros acerca de nuestras prácticas de privacidad, puede completar un formulario de queja con el Oficial de Privacidad del Condado. Puede también completar un formulario de queja con el Secretario del Departamento de Servicios de Salud y Servicios Humanos. Todas las quejas al Condado deben ser hechas por escrito y enviadas al Oficial de Privacidad que figura abajo al fin. Nosotros no nos oponemos en absoluto a que usted complete un formulario de queja.

Comuníquese Con el Oficial de Privacidad del Condado

Si tiene cualquier queja o pregunta acerca de este aviso o nuestras prácticas de privacidad, por favor comuníquese con:

Oficial de Privacidad del Condado de Santa Bárbara

Dirección: 105 E. Anapamu Street Room 108
Santa Barbara, CA 93101-2037

Teléfono: (805) 568-2625

Fax: (805) 568-2663

Email: Privacyofficer@co.santa-barbara.ca.us